



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### PROCURADURÍA SÍNDICA

#### **CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JIPIJAPA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL RURAL PUERTO CAYO.**

Comparecen a la celebración de la presente Carta de Compromiso, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JIPIJAPA**, legalmente representado por la **Dra. Ángela Esperanza Plúa Santillán**, en su calidad de Alcaldesa, a quien en lo posterior para efecto del presente acto, se lo podrá denominar como **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**; y, por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO CAYO**, representado legalmente por el Econ. Carlos Alberto Orlando González, en su calidad de **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIA PUERTO CAYO**, a quién en adelante se le denominará **"GOBIERNO PARROQUIAL"**, al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

**1.1.-** La Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 226, 260 y 264, dispone:

*Art 226 "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que los con atribuidas en la Constitución y la Ley Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo al goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

*Art. 260 "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".*

*Art. 264 "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".*

#### **1.2.- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.**

*"Art. 55 Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la*



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### PROCURADURÍA SÍNDICA

*ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.(...) g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial (...)"*

**1.3.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón JIPIJAPA, como institución de derecho público con personería jurídica y capacidad para realizar los actos que fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la constitución y las leyes de la República, gozaran de plena autonomía para su organización y funcionamiento, en consecuencia, está facultada para suscribir convenios y contratos.

#### SEGUNDA OBJETO. -

**2.01.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jipijapa y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural DE Puerto Cayo, suscriben la presente Carta de compromiso, en el que adquieren el compromiso de desarrollar el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PUERTO CAYO"**, ubicado de la parroquia Puerto Cayo del Cantón Jipijapa", para lo cual se firmada un convenio de cooperación intersitucional entre ambas instituciones. por un monto de **\$ 60.000,00 (SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

Aporte que será distribuido de la siguiente manera:

<b>GOBIERNO MUNICIPAL:</b>	<b>\$ 45.000,00</b>
<b>GOBIERNO PARROQUIAL:</b>	<b>\$ 15.000,00</b>

#### TERCERA: DECLARACIÓN ESPECIAL.

**3.01.-** Las partes declaran que previo a la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PUERTO CAYO"**, deberán contar con los informes técnicos necesarios, así como la partida presupuestaria de ambas instituciones, a fin de proceder con la suscripción del convenio respectivo.

#### CUARTA: PLAZO. -

**4.01.-** Este documento comenzará a regir a partir de la suscripción y estará vigencia hasta la suscripción del Convenio de Cooperación



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

## PROCURADURÍA SÍNDICA

Interinstitucional para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PUERTO CAYO**”.

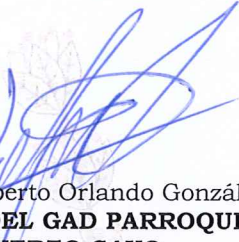
### QUINTA: ACEPTACIÓN. -

**5.01.-** Para constancia y fe de las cláusulas precedentes, las partes ratifican y aceptan la presente Carta de compromiso, en dos (02) ejemplares de igual contenido.

**PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO SUSCRIBEN LA PRESENTE CARTA DE INTENCIÓN, A LOS VEINTE DÍAS (20) DÍAS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS.**

  
Dra. Angela Esperanza Plúa Santillán  
**ALCALDE DEL CANTÓN JIPIJAPA**  
RUC: 1360000630001

**ANVG/mchm/2026**

  
Econ. Carlos Alberto Orlando González  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL**  
**RURAL PUERTO CAYO**  
RUC: 1360043010001



